

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MAN-SED-OYM-001

Versión: 2.0

Página 1 de 5

CARGO**NOMBRE** SUPERVISOR TECNICO**AREA/NEGOCIO** GERENCIA TECNICA**RELACIÓN JERÁRQUICAS****REPORTA A:** Jefe de Máquinas en Sala
Jefe de Área Técnica**SUPERVISA A:** Técnico Electrónico (según zona asignada)**OBJETIVO DEL PUESTO**

Supervisar, distribuir y coordinar el trabajo de los Técnicos de Sala de la zona que le sea asignada buscando total operatividad de las máquinas tragamonedas, para que se cuente con dichas máquinas en perfecto estado de funcionamiento en salas.

ORGANIGRAMA**FUNCIONES GENERALES**

1. Cumplir obligatoriamente y bajo responsabilidad todas las normas, procedimientos y dispositivos generales establecidos por la Empresa en forma diaria, con eficiencia y efectividad necesarias.
2. Cumplir con los reglamentos otorgados por la empresa, tales como el Reglamento Interno de Trabajo (En adelante RIT), Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (En adelante RISST); todo tipo de disposiciones de trabajo, comunicados y normas de seguridad y salud en el trabajo emitidas por la Empresa; así como también toda directiva otorgada por la misma.
3. Cumplir con los horarios establecidos, registrando su ingreso y salida del centro de trabajo de acuerdo con los sistemas de control dispuestos por la Empresa.
4. Permanecer en su zona de trabajo durante el turno asignado.
5. Informar de manera inmediata a la jefatura, gerencia o personal de dirección del negocio las ocurrencias o incidentes que se hayan suscitado sobre asuntos inherentes a su cargo o labor que realiza, con oportunidad y eficiencia para su evaluación y toma de medidas correctivas y/o preventivas.
6. Verificar que su puesto de trabajo cuente con el ambiente y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus funciones.
7. Mantener el orden y limpieza del espacio asignado.
8. Custodiar y velar los activos asignados al área u espacio de trabajo, (equipos, materiales, entre otros...) haciéndose responsable por la pérdida, hurto, robo y/o deterioro de los mismos que no se encuentre relacionado al uso del mismo; previa investigación que determine la responsabilidad o no.
9. Ingresar diariamente y participar activamente en la página web Salones network.
10. Participar activamente en la página de Personas Network y Salones Network, para mantener una comunicación eficiente en las gestiones que se desarrollan en los procesos de la organización.
11. Participar e Ingresar diariamente a la página web salones network de la empresa para

REVISIÓN: 2.0

FECHA DE VIGENCIA: 25/05/2016

mantenerse informado sobre el acontecer operacional de los procesos de la empresa concernientes a su área de trabajo y atender los requerimientos que se realicen a sus procesos.

12. Participar e Ingresar una vez por semana a la página web de Personas network de la empresa para mantenerse informado sobre las directivas y disposiciones de las jefaturas inmediatas para con el puesto y atender los requerimientos que se realicen por este medio.
13. Mantener en absoluta reserva y confidencialidad el código de usuario asignado para el uso de personas y salones Network, haciéndose responsable de toda información que se envíe por medio de esta cuenta.
14. Informar de manera eficiente y oportuna el resultado de su gestión (informes, estadísticas y otro) a su jefatura inmediata o gerencia del negocio y a su vez hacerlo de conocimiento a los principales ejecutivos nombrados por la Gerencia General, para el seguimiento administrativo, en los principales medios de comunicación establecidos por la empresa.
15. Revisar diariamente el correo electrónico corporativo asignado con el fin de revisar información de importancia y/o competencia para el área y responder los requerimientos en forma oportuna (cuando aplique).
16. Mantener informado permanente a la jefatura inmediata y/o cuando la Gerencia General lo requiera; sobre la situación en general del giro del negocio, detalles sobre su gestión administrativa, así como las dificultades que impiden ejercer una administración eficiente y/o adecuada.
17. Proporcionar a la jefatura inmediata o personal de dirección los requerimientos de información, informes, estadísticas y otros inherente a sus actividades que le sea solicitada en forma eficiente y oportuna.
18. Realizar otras actividades que le sean asignadas por el Jefe inmediato, gerencia o personal de dirección que le permitan cumplir con el objetivo del puesto.
19. Ante cualquier actividad que implique gastos, se encuentra sujeto a buscar el beneficio y ahorro para la empresa.
20. Todas aquellas funciones que disponga la Jefatura inmediata y personal de dirección o aquellas que sin estar expresadas se desprendan como inherentes al cargo.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Efectuar el seguimiento a los trabajos realizados por los Técnicos de Sala, acorde a las necesidades requeridas y coordinadas con la Gerencia Técnica, verificando se cumplan con los mismos en forma efectiva y eficiente, informando sobre los resultados a su Jefatura inmediata.
2. Supervisar y realizar el seguimiento del recorrido nocturno de los Técnicos de guardia e informar de las incidencias importantes a su Jefatura inmediata.
3. Evaluar las "Notas de Pedido" elaboradas por los Técnicos de Sala y dar trámite a las mismas, coordinando con el Asistente de Máquinas en Sala y los Auxiliares de Despacho en el área de Almacén.
4. Efectuar el seguimiento en la sede referente a la atención y despacho de los repuestos de máquinas para las salas tragamonedas bajo su responsabilidad, coordinando con el personal encargado y Jefatura inmediata, para viabilizar los trabajos.
5. Asegurar el cumplimiento oportuno del programa de mantenimiento preventivo de máquinas tragamonedas y Derby electrónico que esté bajo su responsabilidad, coordinando con el Jefe de Máquinas en Sala e informando sobre los resultados obtenidos y/o sugerencias del caso.
6. Revisar y analizar la información contenida en las fichas de "Estado de Máquinas" para evaluar los

antecedentes de las máquinas tragamonedas y/o trabajos que hayan sido realizados.

7. Supervisar que se elabore en forma correcta las Fichas Técnicas en las salas tragamonedas asignadas, comunicándose con el personal técnico y evaluar las observaciones proporcionadas por dicho personal de los trabajos encomendados, para su evaluación respectiva y toma de decisiones.
8. Verificar que se registre en la "Ficha Técnica" los trabajos y/o desperfectos encontrados por el Técnico de Sala en las máquinas tragamonedas que le sean encomendadas para revisión, habilitación y/o reparación.
9. Elaborar informes sobre las actividades ejecutadas en los viajes realizados a provincias a su Jefatura inmediata.
10. Efectuar visitas inopinadas a salas y verificar si se efectúan correctamente los trabajos de mantenimiento y reparación de máquinas y/o partes e informar a su Jefatura superior, sobre los resultados obtenidos para su evaluación y toma de medidas.
11. Asesorar vía RPC y en forma personal a los Técnicos de Sala, para viabilizar los trabajos que le hayan sido encomendados absolviendo las consultas que le sean formuladas por el personal técnico.
12. Elaborar el programa de rotación de los Técnicos de Sala de Lima y provincias, coordinando dicha labor con el Jefe de Máquinas en Sala, acorde a la zona que le sea asignada de acuerdo a los requerimientos de las salas supervisadas y políticas de la empresa.
13. Coordinar con su Jefe inmediato las necesidades de cambios y transformación de los juegos de las máquinas de las salas supervisadas, verificando que los técnicos efectúen el cambio de los juegos en forma correcta (luego de recibidos los programas), brindando la asistencia y seguimiento requeridos para estos tipos de trabajos.
14. Evaluar la asistencia, puntualidad, rendimiento y demás factores de calificación de los Técnicos de Sala bajo su responsabilidad. De igual forma, evaluar estos criterios en la calificación de su desempeño.
15. Solicitar al Administrador de Sala información sobre el desempeño y grado de compromiso del técnico asignado.
16. Mantener su RPC encendido y operativo las veinticuatro horas del día para atender y absolver las consultas formuladas por los Técnicos.
17. Participar activamente en la página de Personas Network. Calificar semanalmente al personal a su cargo de ser el caso.
18. Conocer, analizar y atender en forma diaria e inmediata los requerimientos que encuentren en las páginas de Salones Network.
19. Proporcionar a su Jefatura inmediata o Jefe de área la información solicitada inherente a sus actividades con eficiencia y oportunidad.
20. Elaborar informes periódicos de los resultados obtenidos y otros índices que proporcionen información acerca de la calidad del trabajo de los Técnicos de Sala, así como de los resultados de los trabajos realizados por dicho personal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

No aplica

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MAN-SED-OYM-001

Versión: 2.0

Página 4 de 5

1. Participar activamente en las diferentes actividades de prevención dispuestas por seguridad y salud en el trabajo a fin de cumplir con las normativas vigentes de la organización y la del estado, en aras de promover una cultura de prevención de riesgos laborales.
2. Participar de manera obligatoria en los comités de seguridad y salud en el trabajo cuando lo disponga su jefatura inmediata previa coordinación con el coordinador de seguridad y salud en el trabajo.
3. Proponer medidas que permitan corregir o disminuir las condiciones de riesgos que podrían causar accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.
4. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes en el trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
5. Contribuir con la mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.
6. Adoptar medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.

PROHIBICIONES / RESTRICCIONES

1. Ejecutar actos que pongan en peligro la seguridad propia, la de sus compañeros de trabajos o terceras personas, así como la de los establecimientos, locales, talleres o lugares donde trabajen.
2. Faltar al trabajo injustificadamente o sin previa coordinación y autorización de su empleador.
3. Tomar de los talleres, fábricas o de sus dependencias, materiales, artículos de programación informática, útiles de trabajo, materias primas o elaboradas, equipos u otras propiedades del empleador, sin la autorización de éste o sus representantes.
4. Acudir a la oficina o realizar sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes prohibidas por la ley.
5. Acudir al lugar de trabajo o realizar sus labores sin informarle al empleador sobre el uso de medicamentos, recetados por un facultativo, con la advertencia de que puedan producir somnolencia o afectar su condición motora.
6. Emplear el equipo que se le hubiere encomendado en usos que no sean del servicio de la empresa u objeto distinto de aquel a que están destinados.
7. Portar armas durante las horas de trabajo. Se exceptúan, las punzantes o punzó cortantes que formen parte de las herramientas o útiles autorizados por el empleador y las que porten los trabajadores encargados de la seguridad, para quienes sus respectivos empleadores hayan obtenido permiso especial de las autoridades competentes.
8. Dormirse durante el desempeño de sus funciones o labores.
9. Efectuar colectas no autorizadas por el empleador y promover o vender boletos de rifas y loterías dentro del establecimiento, local o lugar de trabajo.
10. Suspender sus labores sin causas justificadas o sin permiso del empleador, aun cuando permanezca en su puesto.
11. Alterar, trastocar o dañar en cualquier forma, los datos, artículos de programación de informática, los archivos de soporte, los ordenadores o accesorios de informática.
12. Realizar actos de acoso sexual.
13. Acudir al centro de trabajo vestido con ropa sport o casual a excepción de los días sábados.
14. Instalar software, programas de cómputo, bajar música o cualquier información de internet, que sea de interés personal, y chatear en las computadoras de la empresa, sin autorización de la

REVISIÓN: 2.0

FECHA DE VIGENCIA: 25/05/2016

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MAN-SED-OYM-001

Versión: 2.0

Página 5 de 5

jefatura inmediata.

15. Retirar fuera de la Empresa CD'S, memorias USB u otros medios de almacenamiento que contenga información estrictamente confidencial así como las actividades relacionadas al ámbito de sus funciones, las mismas que puedan servir para atentar contra la Empresa.
16. Utilizar los medios de comunicación telefónicos, internet, correo electrónico y chat para otras actividades que no sean para la ejecución de sus funciones.
17. Relacionarse o tener un vínculo sentimental con sus compañeros de trabajo o con los clientes, que afecten las relaciones laborales o comerciales en su centro de trabajo.
18. Crear conflictos con el personal dentro de las áreas de trabajo y responsabilidad.
19. Realizar rotaciones y/o descansos sin previa autorización del jefe inmediato.
20. Retirarse de su puesto de trabajo, sin autorización de la jefatura inmediata.
21. Manejar, operar, conducir, y/o retirar de las instalaciones de la empresa, equipos, maquinas, vehículos, que no les hayan sido asignados por ser ajenos a la gestión de los mismos, salvo autorización expresa y previa de la jefatura correspondiente.
22. Recibir, pedir dinero a los clientes o proveedores fuera del pago por los servicios prestados o contratados.
23. Hacer declaraciones o publicaciones sobre asuntos relacionados con la empresa a través de los diversos medios de comunicación, salvo quienes así hayan sido expresamente, y por escrito autorizados por la empresa.
24. Las demás contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

REQUISITOS DEL PUESTO (PERFIL)

Grado de Educación:	Egresado, Técnico o Bachiller
Formación:	Distintas carreras del medio
Conocimientos Adicionales:	Office, inglés básico
Experiencia mínima:	01 año en el cargo o afín
Áreas de experiencia:	Producción
Edad mínima:	25 años en adelante
Sexo:	Masculino o Femenino
Criterios de Evaluación por Desempeño (Habilidades):	Liderazgo - orientación a los resultados - orden y capacidad organizativa - reserva y confidencialidad - toma de decisión - dedicación a la tarea - capacidad de análisis e interpretación - relaciones interpersonales - iniciativa -trabajo en equipo - dinamismo - facilidad de expresión oral y escrita - creativo - innovador

CONDICIONES DE TRABAJO

UBICACIÓN				ALTURA			
Campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Oficina	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
NECESIDAD DE EPP				DISPONIBILIDAD DE VIAJE			
Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
EXPOSICIÓN				TURNOS ROTATIVOS			
Frío	<input type="checkbox"/>	Calor	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
ASIGNACIÓN DE VEHICULO O MAQUINA				INTENSIDAD DE LUZ			
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>

REVISIÓN: 2.0

FECHA DE VIGENCIA: 25/05/2016